



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

PUERTO CALLAO - UCA YALI - PERU

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

"Año de la lucha contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCION DE GERENCIA N° 155-2019 - MDY-GDSE.

Puerto Callao, 09 AGO. 2019

VISTOS:

El trámite externo N° 14392-2019 de fecha 01 de agosto del 2019, sobre Reconocimiento de Consejo Directivo de la Asociación de Moradores del AA.HH Esperanza del Nazareno II del Distrito de Yarinacocha, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "(...) **Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)**", la autonomía confiere a los Gobiernos Locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie, pero sin dejar de pertenecer a una estructura General de la cual en todo momento se forma parte y que está representada no solo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a este;

Que, mediante Trámite Externo N° 14392-2019 de fecha 01 de agosto del 2019, el administrado Sr. **FERNANDO SANGAMA MATOS** con DNI: **23014447m**, con domicilio actual en el AA.HH Ecológico la Hacienda de Yarinacocha, Pasaje los Helechos Mz. D, Lt. 38 del Distrito de Yarinacocha, solicita a esta entidad Edil reconozca al consejo directivo que recae en las siguientes personas:

PRESIDENTE	: FERNANDO SANGAMA MATOS	DNI. 23014447
VICEPRESIDENTE	: CESAR DANIEL RIDRIGUEZ CASTILLO	DNI: 40054973
SEC. ACTAS y ARCHIVO	: DEYSI MAGDALENA LOBO SHUÑA DE VALLES	DNI: 00108869
FISCAL	: ISAAC ZAIRA CCALLA	DNI: 01310978
SEC. DE ECONOMIA	: JOSÉ MIGUEL HURTADO REYNAGA	DNI: 42739468
VOCAL I	: URSULA JUDITH TIPTO FLORES	DNI: 40638853
VOCAL II	: CINDY MABEL VASQUEZ LOPEZ	DNI: 45209128

Asimismo se adjuntado para los efectos 1) Solicitud de fecha 20 de mayo del 2019 2) Copia del Acta de Asamblea; 3) Copia Inscrito en Registros Públicos de la Constitución de la Asociación de Moradores del AA.HH Esperanza del Nazareno II; 4) Copia de DNI de los miembros del Consejo directivo;

Que, mediante informe N° 156-2019-MDY-GDSE-MVR de fecha 01 de agosto del 2019 la Coordinadora de Asentamientos Humanos de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, informa al respecto que se ha constituido a la verificación de la solicitud de reconocimiento del Consejo directivo de la Asociación Moradores del AA.HH Esperanza del Nazareno II del Distrito de Yarinacocha; el cual cuenta con los requisitos y en conformidad con la Inspección Técnica, teniéndose en cuenta que con fecha **08 de abril del año 2019** llevaron a cabo la Asamblea eleccionaria del Consejo directivo, eligiendo a las personas arriba mencionadas del Consejo Directivo;

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 12) y 13) del Artículo 2° de la Constitución Política del Estado, disponiendo que: "**Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación**", en consecuencia este grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérseles como tal;

Que, el numeral 6) del Artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que: "**Los vecinos participan en los gobiernos locales a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal**";

Que, asimismo el numeral 83° del TUPA, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2018-MDY de fecha 08 de Agosto del 2018, establece como denominación del procedimiento "**Reconocimiento de Juntas Directivas**", teniendo como base legal la Ley N° 27444 "**Ley del Procedimiento Administrativo**"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

PUERTO CALLAO - UCA YALI - PERU

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

"Año de la lucha contra la Corrupción e Impunidad"



General", y con los requisitos establecidos en dichas normas, se observa que los administrados han cumplido con presentar lo requerido; y habiendo realizado la inspección técnica, se determina que cumple con lo establecido para el reconocimiento del Consejo Directivo; de acuerdo a lo establecido en su estatuto;

Que, el Título V de la Ley Orgánica de Municipalidades, desde el artículo 73° al 87°, contempla taxativamente las competencias y funciones de los gobiernos locales; a través de sus distintas materias y asuntos, de los cuales se desprende materias como el Desarrollo Social y Económico, la promoción de la cultura, el deporte y la educación, entre otros aspectos que se relacionan con el qué hacer de cada una de las unidades orgánicas de la entidad, por tanto de acuerdo al segundo párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que **las Gerencias resuelven los asuntos de su competencia (por materia y jerarquía) mediante resoluciones y directivas;**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y Acreditar como del Consejo directivo de la Asociación de Moradores del AA.HH Esperanza del Nazareno II del Distrito de Yarinacocha. A favor de las siguientes personas:

PRESIDENTE	: FERNANDO SANGAMA MATOS	DNI: 23014447
VICEPRESIDENTE	: CESAR DANIEL RIDRIGUEZ CASTILLO	DNI: 40054973
SEC. ACTAS y ARCHIVO	: DEYSI MAGDALENA LOBO SHUÑA DE VALLES	DNI: 00108869
FISCAL	: ISAAC ZATRA CCALLA	DNI: 01310978
SEC. DE ECONOMIA	: JOSÉ MIGUEL HURTADO REYNAGA	DNI: 42739468
VOCAL I	: URSULA JUDITH TIPTO FLORES	DNI: 40638853
VOCAL II	: CINDY MABEL VASQUEZ LOPEZ	DNI: 45209128

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el presente Reconocimiento tendrá vigencia por el periodo de dos (02) años, computándose desde el **01 de agosto del 2019 al 31 de julio del 2021.**

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el Reconocimiento del Consejo Directivo a que se refiere el artículo primero, no implica el reconocimiento del derecho de propiedad o de posesión sobre el predio en el que se encuentra constituida el Consejo Directivo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a

Secretaria de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico proceda a expedir la respectiva credencial al nuevo **Consejo Directivo de la Asociación de Moradores del AA.HH Esperanza del Nazareno II del Distrito de Yarinacocha;**

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la subgerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Corporación Edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Bach. JESSICA MILAGROS ARBILDO GONZÁLES
Gerente de Desarrollo Social y Económico